

DECRETO.ALCALDICIO N° 000034

Casablanca, 02 ENE. 2013



- 1.- La necesidad de contar con los servicios de una nutricionista en atención a pacientes de las Postas Rurales de la Dirección de Salud, inserto en el Programa de Salud Cardiovascular.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

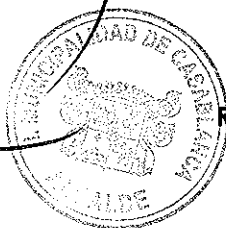
DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **DANIELA PAZ GIEMINIANI DE PABLO**, cédula de identidad N° 16.021.010-9, como nutricionista en atención a pacientes de las Postas Rurales de la Dirección de Salud, inserto en el Programa de Salud Cardiovascular. por la suma mensual de \$ 787.000 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros - Programa Cardiovascular" del presupuesto de Salud.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

Invalidado por
D.A. N° 117 de
07/01/2013.